



MinAgricultura

Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

 **PROSPERIDAD
PARA TODOS**

BULLETS

Sector Forestal

Marzo 2013



- Acuerdo Sectorial Cadena Productiva Forestal, de Maderas, Tableros Muebles y Productos de Madera (1998, Actualizado 2003, Actualizado 2011)
- Inscripción de la Cadena Productiva Forestal, de Maderas, Tableros Muebles y Productos de Madera, Resolución 318 de 2011
- Plan de Acción para la Reforestación Comercial 2010-2014
- Acuerdo Sectorial Cadena Productiva Pulpa, Papel, Cartón y Artes Gráficas. (1996)
- Plan Nacional de Desarrollo Forestal - PNDF, formulado en el año 2000.
- Política de Estimulo a la Reforestación Comercial (Documento CONPES 3237 de agosto de 2003).
- CONPES 3743/13, Distribución recursos del CIF 2013



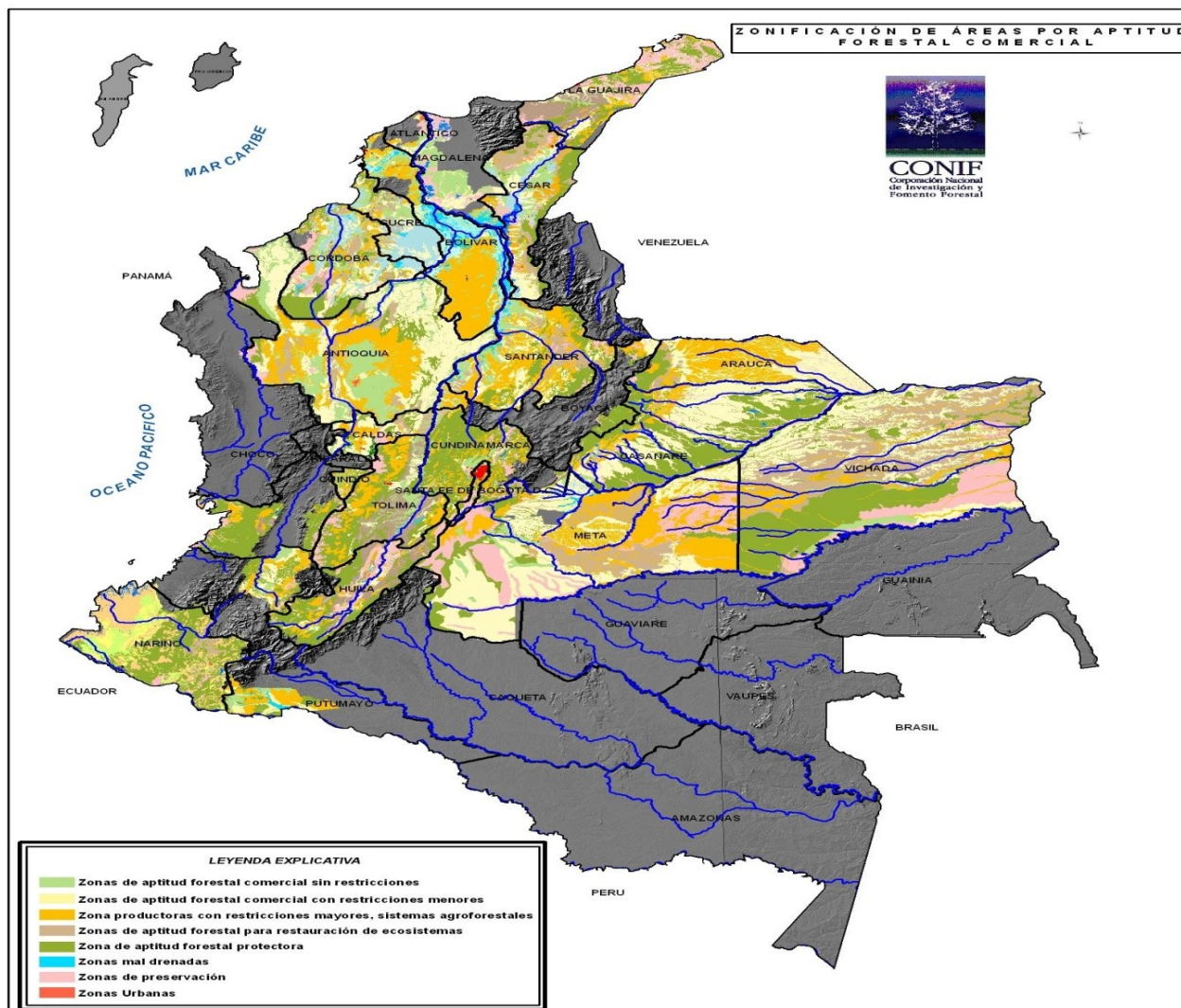
ZONIFICACION AREAS POTENCIALES PARA REFORESTACION COMERCIAL

Núcleo/Depto	Sin restricciones	Con restricciones menores
Antioquia	1.477.221	2.137.309
Atlántico(*)	35.820	40.152
Bolívar(*)	355.475	94.177
Caldas	22.420	146.284
Cauca (Cuenca alta río)	90.227	182.036
Cesar	376.935	392.104
Córdoba	189.753	233.770
Cundinamarca	150.116	150.887
Huila	50.022	163.283
Magdalena(*)	500.166	194.942
Nariño	365.621	295.872
Santander	281.353	451.824
Sucre	136.263	167.934
Tolima	229.705	145.193
Quindío	32.130	17.846
CORPORINOQUIA (Jurisdicción)		
Arauca		930.025
Boyacá (jurisdic.)	2.892	2.877
Casanare	24.295	1.705.973
Meta	339.403	2.604.763
Vichada	467.834	2.128.105
Total	5.127.650	12.185.356
Total Zonas de Aptitud Forestal 17.313.006		
Fuente: CONIF		



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

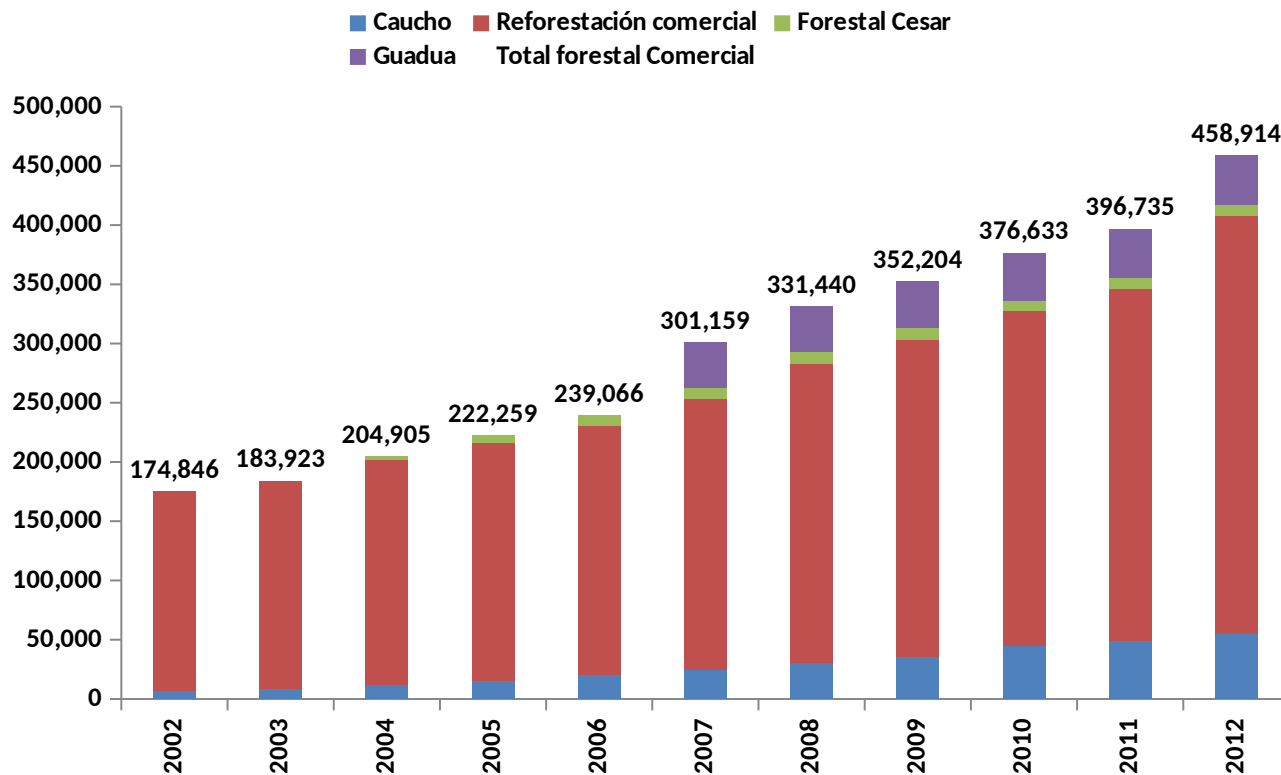




MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACTIVIDAD FORESTAL EN COLOMBIA: SUPERFICIE SEMBRADA



FUENTE: MADR. Dirección de Política Sectorial. GSI.



Núcleos para el Desarrollo de la Actividad Forestal

Región Antioquia:

Alturas entre 100 y 500
msnm

Especies Aptas: Eucalipto
y Pino.

Región Antioquia:

Alturas entre 100 y 500
msnm

Especies Aptas: Eucalipto
y Pino.

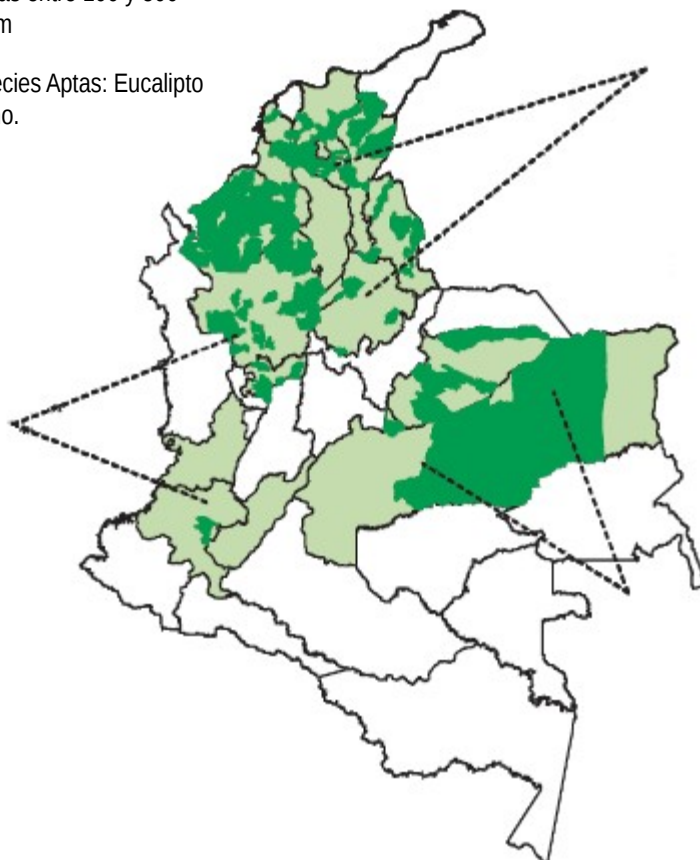
**Región Eje Cafetero y
Suroccidental:**

Alturas entre 1000 y 2000
msnm

Especies Aptas: Roble,
Nogal, Cedro, Eucalipto y
Pino.

■ Depto.
Priorizados

■ Municipios con
mayores áreas
cultivadas



**Región Caribe y Alto
Magdalena:**

Alturas entre 100 y 800
msnm

Especies aptas: Teca,
Melina, Ceiba, Acacia y
Eucalipto

Región Orinoquia:

Alturas entre 100 y 500
msnm

Especies Aptas: Eucalipto
y Pino.

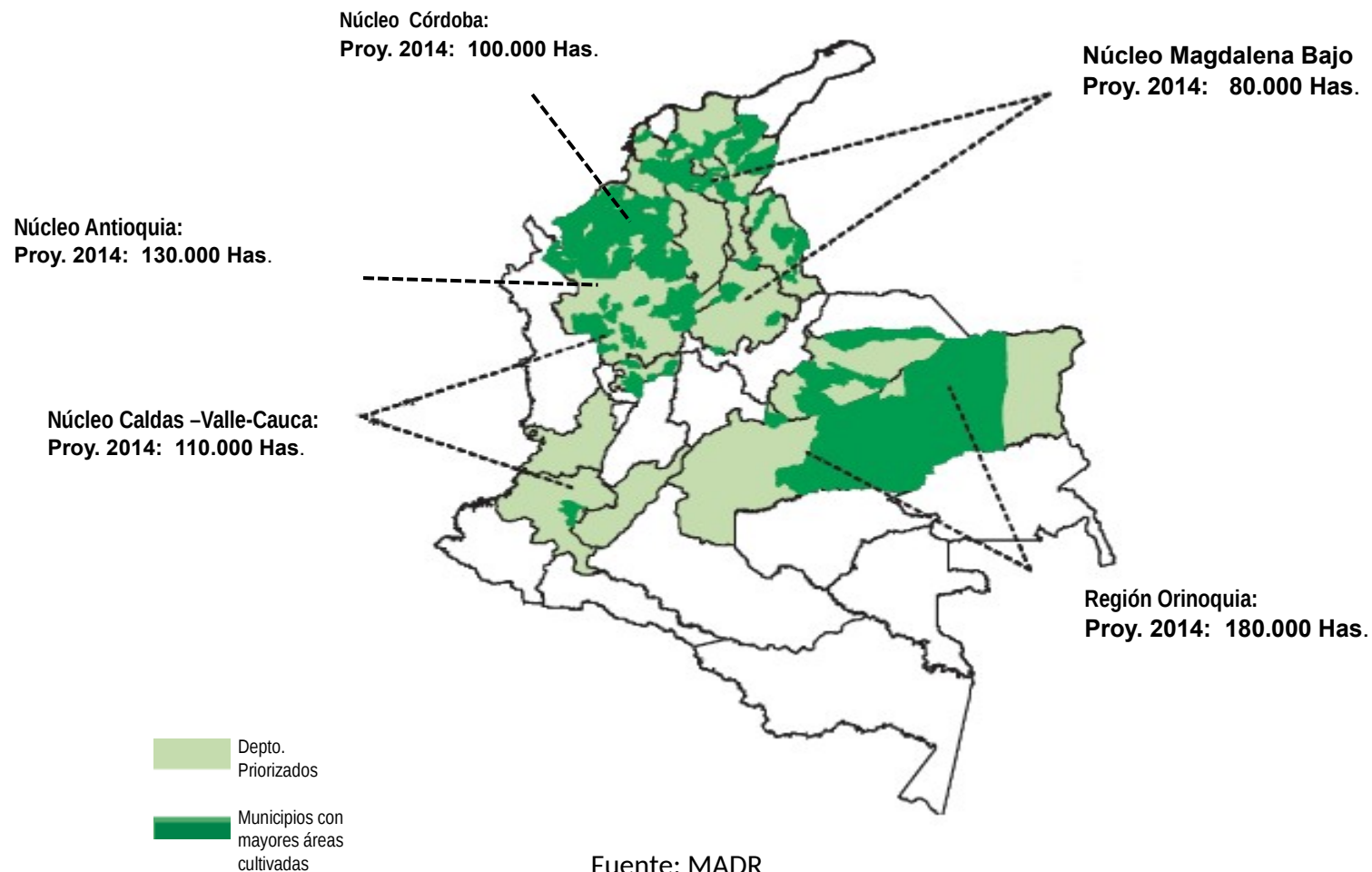
Fuente: FAO. Calculos MADR



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

PROYECCION DE AREAS A REFORESTAR (2011 – 2014)





MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

PROSPERIDAD
PARA TODOS

INSTRUMENTOS DE FOMENTO PARA LA REFORESTACION COMERCIAL

- CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL – CIF
- BENEFICIOS TRIBUTARIOS
- INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL – ICR
- CREDITOS BANCO AGRARIO – FINAGRO
- PROGRAMA DE REFORESTACIÓN FEDERACAFE - KFW





VALORES–CIF– 2013 (Resolución 384 de 31/10/2012)

Especie	Valor Promedio Nacional de los Costos Totales Netos (Ha) en pesos(\$)	Cuantía del Incentivo (%)	Valor a pagar por Incentivo Forestal (Ha) en pesos (\$)
Eucaliptos	1.913.899	50%	956.949
Pinos	1.816.500	50%	948.250
Teca	1.913.899	50%	956.949
Acacia	1.861.702	50%	930.851
Gmelina	1.816.500	50%	948.250
Otras especies	1.861.702	50%	930.851



PROGRAMA FORESTAL FEDERACAFE - KFW

Ejecutado por FEDERACAFE, apoyado con recursos financieros de donación del Gobierno Alemán, canalizados a través del KFW Bankengruppe.

- **FASE I: Recursos en Donación por EUR \$5.1 millones.**
En el año 1993 se inicia en el Departamento de Santander.
En el año 1996 se extiende a los Departamentos de Caldas y Tolima.
- **FASE II: Recursos en Donación por EUR \$3.1 millones.**
En el año 2001 se amplía su cobertura a los Departamentos de Cundinamarca y Huila.
- **Fase III: Negociaciones Intergubernamentales Colombia – Alemania**
Se aprueban recursos por EUR 17.4 millones – 8.9 millones Crédito Blando y 8.5 millones Donación.
- **El Ministerio se vincula al Programa, asume el Crédito Blando y asigna recursos de su presupuesto así: \$1550millones (2005) – \$8.000 millones (2006) – \$4.100 millones (año 2007) – \$4.500 millones (año 2008) – \$5.100 millones (2009, \$5.616 millones (2010), \$8.000 millones (2011), \$4.000 millones (2012) y**
- **\$5.000 millones (2013)**
-



RECURSOS INVERTIDOS EN REFORESTACION CIF – KFW 2010 - 2013

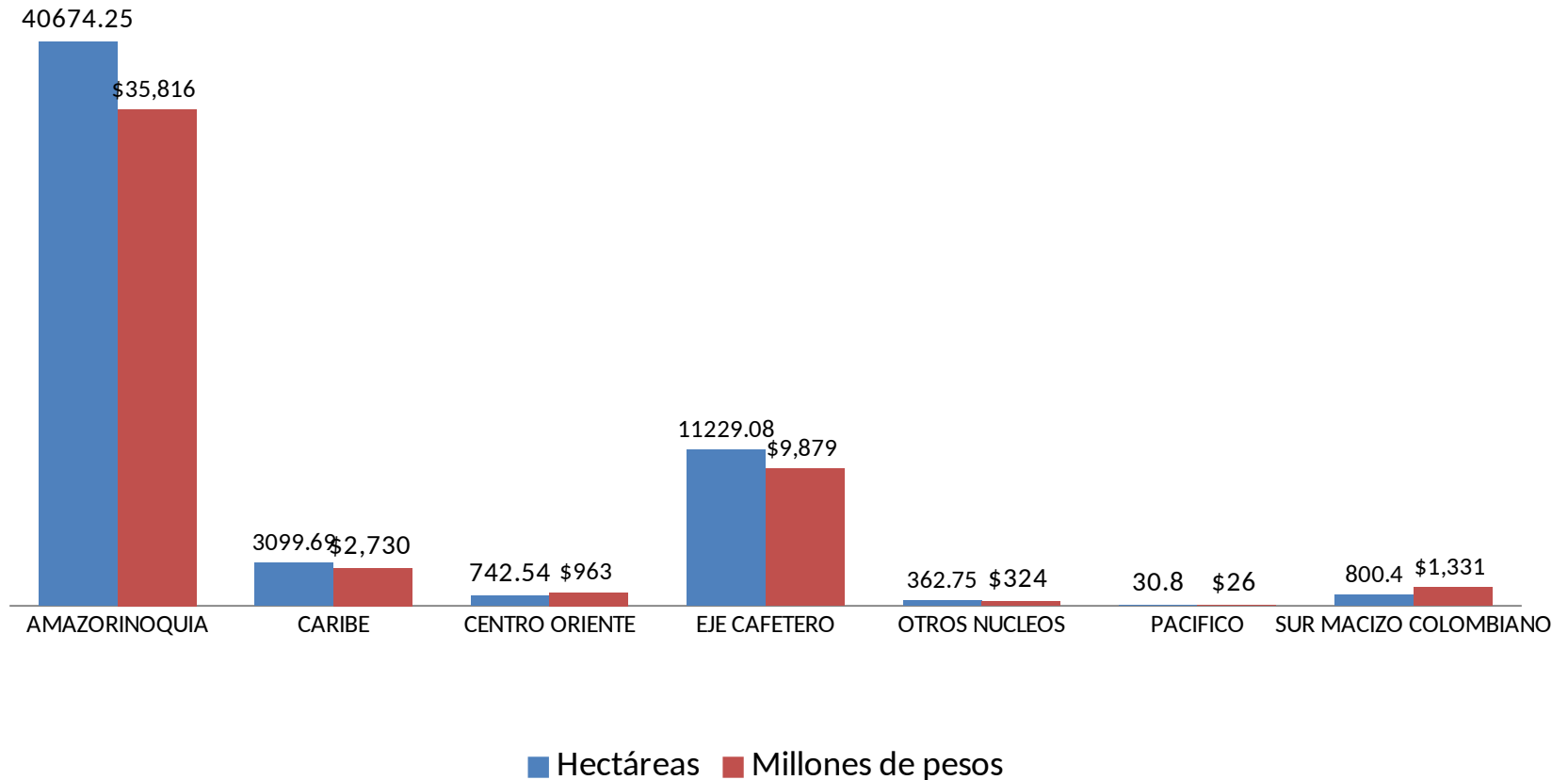
PROGRAMA	PRESUPUESTO (MILLONES DE \$)				
	AÑO				
	2010	2011	2012	2013	TOTAL
CIF	15.000	15.300	100.000	100.800	231.100
KFW	5.614	8.000	4.000	5.000	22.614
TOTAL	20.614	23.300	104.000	105.800	253.714



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

PROSPERIDAD
PARA TODOS

DISTRIBUCIÓN POR MACRO REGIONES DE ÁREAS REFORESTADAS E INVERSIONES (2012)



FUENTE. Cálculos MADR. Cadenas Productivas



CREDITO FINAGRO

	Adecuación de tierras para activ. Forestal		Aprovechamiento de bosques		Equipos para forestales		Infraestructura para forestales		Finagro para Siembra bosques		Sostenimiento de bosques	
Año	Valor*	# Créditos	Valor*	# Créditos	Valor*	# Créditos	Valor*	# Créditos	Valor*	# Créditos	Valor*	# Créditos
2010	19	2	0	0	215	5	8	1	5163	41	20	1
2011	0	0	2	1	49	2	48	2	7999	72	6160	5
2012	0	0	491	3	5	1	15	1	6890	51	4664	8
2013	0	0	0	0	0	0	0	0	537,2407	9	0	0

(* Valor en Millones \$)



INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL-ICR

Inversiones	Ejemplo de Inversiones
Plantación y Mantenimiento	Costos de establecimiento y sostenimiento durante la etapa improductiva El ICR podrá ser de hasta el 40%, independiente del tipo de productor, cuando el área a reforestar individual no sea mayor a 50 hectáreas.
Sistema de Producción Silvopastoril	Siembra y sostenimiento de especies forestales maderables asociadas a la producción ganadera. El ICR podrá ser del 40%, independientemente del tipo de productor, para proyectos hasta 50 Ha con una relación de 1 árbol maderable por cada diez 10 árboles forrajeros, sin que la población de árboles maderables sea inferior a 500 árboles
Adecuación de tierras y manejo del recurso hídrico	- Obras para control de inundaciones - Infraestructura y equipos para tratamiento de agua - Obras, equipos y sistemas para riego y drenaje
Infraestructura para la producción	- Bodegas dentro del predio para manejo post-cosecha - Almacenamiento de insumos.
Biotechnología	- Equipos de laboratorio para producción de semillas - Construcción de laboratorios
Maquinaria y Equipos	- Retroexcavadoras e implementos agrícolas
Transformación primaria y comercialización	- Equipos de transporte especializado



INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL

ICR - Sector Forestal 2002 - 2012

Cifras en Millones de Pesos

AÑO	N° DE CREDITOS	ACTIVIDAD	VALOR CREDITOS
2002	4	SIEMBRA Y MANTENIMIENTO	84
2003	12	SIEMBRA Y MANTENIMIENTO	465
2004	16	SIEMBRA Y MANTENIMIENTO	3.648
2005	19	SIEMBRA Y MANTENIMIENTO	281
2006	15	SIEMBRA Y MANTENIMIENTO	405
2007	18	SIEMBRA Y MANTENIMIENTO	828
2008	22	SIEMBRA Y MANTENIMIENTO	1.609
2009	27	SIEMBRA Y MANTENIMIENTO	2.188
2010	28	SIEMBRA Y MANTENIMIENTO	956
2011	22	SIEMBRA Y MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MAQUINARIA	1.305
2012	12	SIEMBRA Y MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MAQUINARIA	364
2013	4	SIEMBRA	371
TOTAL	195		12.133



MARCO LEGAL PARA LA REFORESTACION COMERCIAL

- **Ley 1328 del 15 de Julio de 2009** “por el cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones – Artículo 75° asigna al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural las funciones relacionadas con el Certificado de Incentivo Forestal.
- **Decreto 1498 de Mayo de 2008** “Por el cual se reglamenta el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 139 de 1994 - Registro de plantaciones comerciales - ”.
- **Resolución 182 de junio de 2008** “Por medio de la cual se fija el procedimiento y los requisitos para el registro de los sistemas agroforestales y/o cultivos forestales con fines comerciales y se adopta el formato de movilización de los productos obtenidos de los mismos”



MARCO LEGAL PARA LA REFORESTACION COMERCIAL

- **Resolución 240 de julio de 2008** “Por medio de la cual se modifica la resolución 182 del 5 de Junio de 2008” en lo relacionado con el formato de movilización de los productos forestales obtenidos de los SAF y/o cultivos forestales con fines comerciales.
- **Resolución 384 de Octubre de 2012** “Por la cual se determina los valores del Certificado de Incentivo Forestal -CIF – para la vigencia 2013 ”.
- **Resolución 059 de febrero de 2010** por medio de la cual se modifica la Resolución 182 de 2009 en lo relacionado con el registro de las plantaciones forestales protectoras – productoras.
- **Resolución 2457 de julio de 2010, Certificación Semillas y viveros Forestales**



BENEFICIOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS PARA INVERSIONES Y COSECHA FORESTALES

- **ARTICULO 18 DE LA LEY 788 DE 2002** – Numeral 6°: Aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales, incluida la guadua, según la calificación que para el efecto expida la corporación autónoma regional o la entidad competente.

En las mismas condiciones, gozarán de la exención los contribuyentes que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley realicen inversiones en nuevos aserríos vinculados directamente al aprovechamiento a que se refiere este numeral.

También gozarán de la exención de que trata este numeral, los contribuyentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, posean plantaciones de árboles maderables debidamente registrados ante la autoridad competente. La exención queda sujeta a la renovación técnica de los cultivos.

- **ARTICULO 30 LEY 788 DE 2002. Modifica el Artículo 424 del ESTATUTO TRIBUTARIO: BIENES EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS:** árboles de vivero para el establecimiento de bosques productivos, papel prensa, diarios y publicaciones periódicas, incluso ilustrados, cuchillos y hojas cortantes para maquinas y aparatos mecánicos de uso agrícola, hortícola y forestal, maquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.

Continúa.....



- **ARTICULO 83 ESTATUTO TRIBUTARIO: COSTO DE VENTA EN PLANTACIONES DE REFORESTACIÓN.** En plantaciones de reforestación se presume de derecho que el 80% del valor de la venta, en cada ejercicio gravable, corresponde a los costos y deducciones inherentes a su explotación
- **ARTÍCULO 157 ESTATUTO TRIBUTARIO: DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN NUEVAS PLANTACIONES, RIEGOS, POZOS Y SILOS.** Las personas naturales o jurídicas que realicen directamente inversiones en nuevas plantaciones de reforestación, de coco, de palmas productoras de aceites, de caucho, de olivo, de cacao, etc. tendrán derecho a deducir anualmente de su renta el valor de dichas inversiones que haya realizado en el respectivo año gravable.

La deducción anterior se extiende a las personas naturales y jurídicas que efectúen inversiones en empresas especializadas reconocidas por el Ministerio de Agricultura.

La deducción no podrá exceder el 10% de la renta líquida del contribuyente que realice la inversión.

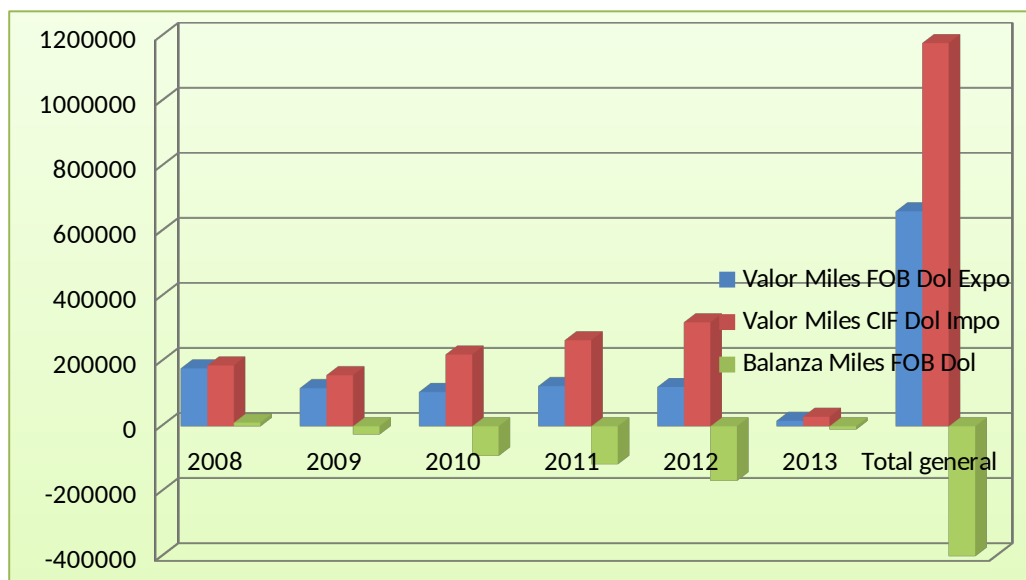
- **ARTICULO 253. ESTATUTO TRIBUTARIO: POR REFORESTACIÓN.** Artículo modificado por el artículo [250](#) de la Ley 223 de 1995. El nuevo texto es el siguiente: Los contribuyentes del impuesto sobre la renta obligados a presentar declaración de renta dentro del país, que establezcan nuevos cultivos de árboles de las especies y en las áreas de reforestación, tienen derecho a descontar del monto del impuesto sobre la renta, hasta el 20% de la inversión certificada por las Corporaciones Autónomas Regionales o la Autoridad Ambiental Competente, siempre que no exceda del veinte (20) % del impuesto básico de renta determinado por el respectivo año o período gravable.

PARAGRAFO. El Certificado de Incentivo Forestal (CIF), creado por la ley 139 de 1994, también podrá ser utilizado para compensar los costos económicos directos e indirectos en que incurra un propietario por mantener dentro de su predio ecosistemas naturales boscosos poco o nada intervenidos como reconocimiento a los beneficios ambientales y sociales derivados de estos. El Gobierno Nacional reglamentará este Incentivo, cuyo manejo estará a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales y FINAGRO, según lo establece la citada Ley.



BALANZA COMERCIAL CADENA FORESTAL – MADERA (MILES USD)

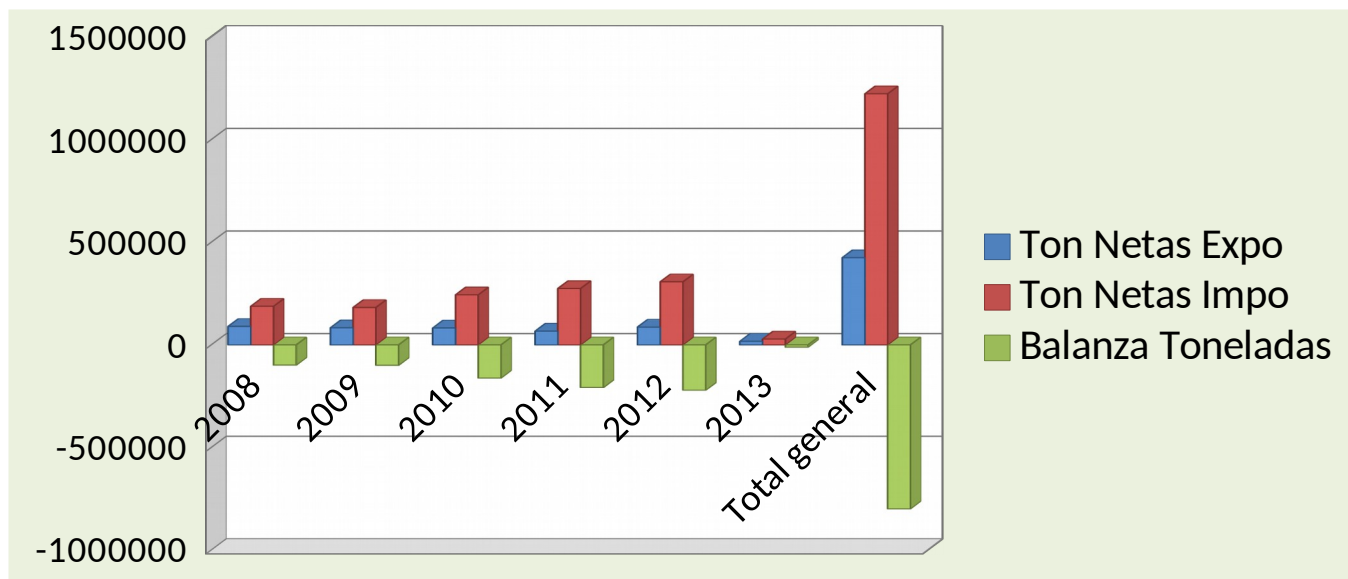
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total general
Valor Miles FOB Dol Exportaciones	177740,723	116980,353	105494,468	123395,487	120753,544	16494,284	660858,859
Valor Miles CIF Dol Importaciones	187173,125	157174,206	220676,096	264543,115	319531,268	29120,7735	1178218,58
Balanza Miles FOB Dol	11097,6592	-25342,267	90963,6674	116728,235	167574,815	10160,0622	-399671,387





BALANZA COMERCIAL CADENA FORESTAL - MADERA (TON)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total general
Ton Netas Expo	89507,2099	82818,2614	82003,0255	66570,5516	86412,2294	17010,3489	424321,627
Ton Netas Impo	187857,614	182123,396	243550,558	274387,528	307095,246	28051,4617	1223065,8
Balanza Toneladas	-98350,4037	-99305,1342	-161547,533	-207816,976	-220683,017	-11041,1128	-798744,176



GRACIAS

www.minagricultura.gov.co

Teléfono: 3341199